



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad administrativa que elabora:
Dirección General de Concentraciones

Descripción del documento:

Versión pública de la resolución del expediente CNT-038-2019

Tipo de información que contiene y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada con la letra "B", es **confidencial** en términos de los Artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, ya que fue entregada con ese carácter a la Comisión y se trata de información que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular.

Páginas que contienen información confidencial: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve.- Visto el expediente administrativo al rubro citado, el Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión), en sesión celebrada el mismo día, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo, fracciones I y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 10, 12, fracciones I, X y XXX, 58, 59, 61, 63, 64, 86, 87 y 90 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE);¹ 1, 5, 8, 15, y 30 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE);² 1, 4, fracción I, y 5, fracciones I, VI, XXI y XXXIX, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto),³ resolvió de acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho que a continuación se expresan.

I. ANTECEDENTES

Primero. El veintiséis de abril de dos mil diecinueve, Advent International Corporation (Advent) y Evonik Industries AG (Evonik y, junto con Advent, los Notificantes), notificaron a la Comisión su intención de realizar una concentración, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LFCE.

Segundo. Por acuerdo de diez de junio de dos mil diecinueve, notificado personalmente el trece de junio de dos mil diecinueve, esta Comisión tuvo por emitido el acuerdo de recepción a trámite a partir del cuatro de junio de dos mil diecinueve.

II. CONSIDERACIONES DE DERECHO

Primera. La Comisión tiene a su cargo la prevención de concentraciones cuyo objeto o efecto sea disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia. Asimismo, está facultada para impugnar y sancionar aquellas concentraciones y actos jurídicos derivados de éstas, cuyo objeto o efecto sea disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia, en la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios en la República Mexicana. Por ende, podrá autorizar las concentraciones que no sean contrarias al proceso de competencia y libre concurrencia en términos de la LFCE.

Segunda. La operación consiste en la adquisición indirecta, por parte de Advent, **B** **B** de la totalidad del negocio de metacrilatos de Evonik (el Negocio Objeto).⁵

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, modificada mediante Decreto publicado en el mismo medio informativo el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

² Publicadas el diez de noviembre de dos mil catorce en el DOF y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el catorce de febrero de dos mil dieciocho.

³ Publicado en el DOF el ocho de julio de dos mil catorce y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

B
Folios 004, 557 y 568 del expediente señalado al rubro. De ahora en adelante, todas las referencias a folios se entenderán respecto del expediente al rubro citado.

⁵ En México, el Negocio Objeto fabrica y comercializa cianuro de sodio, y comercializa productos relacionados con metacrilato de metilo. Folios 014 y 015.



Pleno
Resolución
Expediente CNT-038-2019

En México, la operación notificada implica la adquisición indirecta por parte de Advent⁶ del **B** por ciento **B** de las acciones representativas del capital social de Cyro México Servicios, S.A. de C.V. (Cyro Servicios) y Cyro Metacrilatos México, S.A. de C.V. (Cyro),⁷ y del **B** por ciento **B** de las acciones representativas del capital social de CyPlus Idesa, S.A.P.I de C.V. (CyPlus) e Idevo Servicios, S.A. de C.V. (Idevo).

La operación incluye una cláusula de no competencia.⁸

Del análisis realizado por esta Comisión se considera que, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre competencia y competencia económica.

Se hace saber a los Notificantes que, en caso de que la operación se lleve a cabo a través de agentes económicos distintos a ellos, deberán acreditar que éstos les pertenecen, directa o indirectamente, al cien por ciento (100%). En caso contrario, la operación realizada será considerada distinta a la operación notificada en el expediente en que se actúa.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Comisión:

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la realización de la concentración notificada relativa al expediente en que se actúa, en los términos de esta resolución.

SEGUNDO. La presente autorización tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de que surta efectos la notificación de la misma, plazo que podrá ser prorrogado, por una sola ocasión, hasta por otro periodo similar en casos debidamente justificados, de conformidad con los artículos 90, párrafo segundo, de la LFCE; así como 22 y 37 de las DRLFCE.

TERCERO. En caso de que los Notificantes consumen la operación notificada, deberán presentar la documentación que acredite la realización del acto o actos relativos a su ejecución conforme los documentos e información que obran en el expediente en el que se actúa, dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta se haya consumado, de conformidad con los artículos 114, primer párrafo, de la LFCE y 23 de las DRLFCE, siempre que dicho acto o actos se hayan realizado dentro del plazo determinado en el resolutivo SEGUNDO anterior.

Con fundamento en el artículo 126, fracciones I y II de la LFCE, se apercibe a los Notificantes de que en caso de no presentar la documentación e información referidos en el párrafo anterior dentro del plazo otorgado, esta Comisión, a través del Secretario Técnico en uso de sus facultades, les podrá imponer, en lo individual, como medida de apremio, una multa hasta por el equivalente a tres mil

Eliminado: un renglón, veintisiete palabras

⁶ Al respecto, los Notificantes manifiestan lo siguiente:

B **B**
B Folio 360.

⁷ En México, previo al cierre de la operación, Evonik realizará una reestructura interna y transferirá activos relacionados con **B** del Negocio Objeto a Cyro y Cyro Servicios. Folios 118 al 121 y 820.

⁸ Folios 008 al 010.

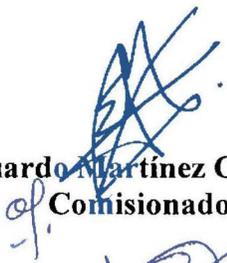
veces la Unidad de Medida y Actualización,⁹ cantidad que podrá aplicarse por cada día que transcurra sin que cumplan lo ordenado. Lo anterior, sin perjuicio de otras sanciones que sean aplicables.

CUARTO. Esta resolución se otorga sin prejuzgar sobre otras autorizaciones que en su caso deban obtener los agentes económicos involucrados en la concentración de otras entidades u órganos gubernamentales, ni sobre la realización de prácticas monopólicas u otras conductas anticompetitivas que, en términos de la LFCE, disminuyan, dañen o impidan la libre concurrencia o la competencia económica, por lo que no releva de otras responsabilidades a los agentes económicos involucrados.

Notifíquese. Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Pleno de esta Comisión en la sesión de mérito, con fundamento en los artículos citados a lo largo de esta resolución, ante la ausencia temporal del Comisionado Jesús Ignacio Navarro Zermeño y de la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, quienes emitieron su voto en términos del artículo 18, segundo párrafo de la LFCE. Lo anterior, ante la fe del Secretario Técnico, con fundamento en los artículos 4, fracción IV, 18, 19 y 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto.



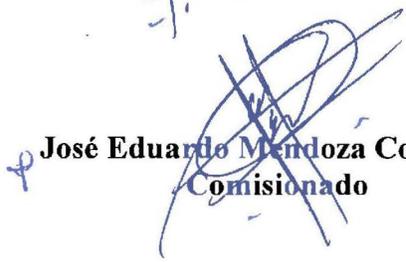
Alejandra Palacios Prieto
Comisionada Presidenta



Eduardo Martínez Chombo
Comisionado



Alejandro Faya Rodríguez
Comisionado



José Eduardo Mendoza Contreras
Comisionado



Gustavo Rodríguez Pérez Valdés
Comisionado



Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico

c.c.p. José Luis Ambriz Villalpa. Director General de Concentraciones. Para su seguimiento.

⁹ De conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación de salario mínimo publicado en el DOF el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el valor de la Unidad de Medida y Actualización deberá ser utilizado como unidad para determinar la cuantía de pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales.

24 JUN 2019

Ciudad de México, a 24 de junio de 2019

BGHR-014-2019

SECRETARÍA TÉCNICA

1:49 *ms* **Asunto:** Emisión de voto por ausencia relativo a la CNT-038-2019

El presente documento contiene información reservada y confidencial en términos de los artículos 3, fracciones IX y XI, 18, párrafos cuarto y sexto, 49, párrafo primero, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, la cual se encuentra sombreada.

La suscrita, con fundamento en los artículos 28, párrafo vigésimo, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Ley Federal de Competencia Económica¹; 14, fracción XI, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica²; 14 y 15 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica³, emito mi voto por ausencia del asunto que se cita a continuación:

Número de expediente: CNT-038-2019
Fecha de sesión del Pleno: 27 de junio de 2019.
Agentes económicos involucrados: Advent International Corporation (Advent) y Evonik Industries AG (Evonik).

Análisis preliminar

I. La operación

La operación notificada consiste en la adquisición de por parte de Advent, a través de **B** **B** de la totalidad del negocio de metacrilatos de Evonik (el Negocio Objeto). En México, implica la adquisición indirecta por parte de Advent⁴ **B** de las acciones representativas del capital social de **i**) Cyro México Servicios, S.A. de C.V. (Cyro Servicios) y **ii**) Cyro Metacrilatos México, S.A. de C.V. (Cyro),⁵ y del **B** por ciento **B** de las acciones representativas del capital social de: **i**) CyPlus Idesa, S.A.P.I de C.V. (CyPlus) e **ii**) Idevo Servicios, S.A. de C.V. (Idevo).

II. Las Partes

Comprador

- **Advent**, sociedad de capital privado que encabeza fondos de inversión cuyas actividades se dividen en 5 segmentos: **i**) servicios empresariales y financieros; **ii**) salud; **iii**) industrial; **iv**) comercio minorista, consumo y esparcimiento; y **v**) tecnología, medios de

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el veintitrés de mayo de dos mil catorce, modificada mediante Decreto publicado en el mismo medio oficial el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

² Publicada en el DOF el ocho de julio de dos mil catorce y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

³ Emitidos por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica de diez mediante acuerdo de diez de noviembre de dos mil dieciséis.

⁴ Al respecto, los Notificantes manifiestan lo siguiente: **B** **B**

B

B

Folio 560.

⁵ En México, previo al cierre de la operación, Evonik realizará una reestructura interna y transferirá activos relacionados con **B** del Negocio Objeto a Cyro y Cyro Servicios. Folios 118 al 121 y 820.

comunicación y telecomunicaciones. En México, tiene inversiones en sociedades que se dedican a la producción y comercialización de agroquímicos y productos farmacéuticos, así como en la comercialización de diversos tipos de resinas de recubrimiento, tintes solventes, metales refractarios y químicos.

B

Vendedor

- **Evonik**, dedicada a la producción de químicos especiales para productos del cuidado de la salud, nutrición animal, la industria automotriz, la industria plástica y la industria agrícola, entre otros. En México, participa en: **i) producción y comercialización de cianuro de sodio; ii) comercialización de productos de metacrilato de metilo y iii) comercialización de resinas acrílicas.**

Objeto

- **El Negocio Objeto** está **B** dedicado a la fabricación de diversos productos que componen la cadena productiva de metacrilato de metilo. En México, el negocio objeto comprende el **B** de dos subsidiarias mexicanas de Evonik, así como la participación que Evonik tiene en dos sociedades en coinversión con Grupo Idesa:
 - o **Cyro**, sociedad mexicana de reciente constitución, propiedad de Evonik, que recibirá ciertos activos y contratos del Negocio Objeto.
 - o **Cyro Servicios**, sociedad mexicana de reciente constitución, propiedad de Evonik, que prestará servicios de personal a Cyro.
 - o **CyPlus**, coinversión entre Evonik y Grupo Idesa, S.A. de C.V. (Grupo Idesa), que se dedica a la producción de cianuro de sodio. Su principal activo es una planta de producción de cianuro de sodio en Coatzacoalcos.
 - o **Idevo**, coinversión entre Evonik y Grupo Idesa, que presta servicios de personal a CyPlus.

Eliminado: un renglón, tres palabras

III. Análisis de los efectos de la operación

Efectos horizontales

En México, Advent, a través de Allnex México, S. de R.L. de C.V. (Allnex), comercializa los siguientes tipos de resinas de recubrimiento: **i) resinas acrílicas de base solvente, ii) resinas alquídicas de base solvente, iii) resinas acrílicas de base agua, iv) resinas alquídicas de base agua, v) resinas epóxicas de base agua, vi) resinas de dispersión de poliuretano de base agua, vii) resinas de recubrimiento en polvo de poliéster, viii) Radcure, y ix) Laminados de vidrio Radcure.**⁶

El Negocio Objeto comercializa resinas acrílicas de base solvente y monómeros de metacrilato de metilo y sus derivados. Por lo tanto, las partes coinciden en la comercialización de resinas acrílicas de base solvente⁷ dentro del territorio nacional.

⁶ Folios 835 a 837.

⁷ Son químicos intermedios que se utilizan principalmente en la industria automotriz como un insumo para recubrimientos de señalización vial, en el repintado de vehículos, así como para el recubrimiento de metales y maderas.

Tabla 1. Participaciones de mercado
Valor de ventas de resina acrílica de base solvente, 2018

AGENTE	MÉXICO ⁸	USMCA ⁹	MUNDIAL
NEGOCIO OBJETO	B		
ADVENT			
ΔIHH	28	52	20

Fuente: Folio 809.

Como se observa en la tabla 1, la variación del índice de Herfindahl se encuentra dentro de los umbrales establecidos por la Comisión para considerar que una operación tiene pocas posibilidades de afectar el proceso de competencia.

Efectos verticales

El Negocio Objeto está activo en la comercialización de monómeros de metacrilato de metilo (MMA) y sus derivados: i) ácido metacrilato glacial (GMAA); ii) metacrilato de butilo (BUMA); y iii) los hidroxiesteres (HYMA), (los tres llamados MMA Derivados). Estos productos son insumos en la producción de diversos bienes como resinas de recubrimiento, plásticos, productos de policloruro de vinilo (PVC), pinturas, barnices, adhesivos, lubricantes y piezas automotrices, entre otros.

Allnex utiliza MMA y MMA derivados como insumos para la producción de diversos tipos de resinas de recubrimiento que se comercializan en México.

Tabla 2. Participaciones de mercado
Valor de ventas de productos del Negocio Objeto de MMA y MMA Derivados, 2018

INSUMO	USMCA	MUNDIAL
MMA	B	
GMAA		
HYMA		
BUMA		

Fuente: Folios 520 y 815, y 810 a 812.

Como se observa en la tabla 2, la participación del Negocio Objeto en la comercialización de MMA y MMA Derivados oscilan entre **B** y son menores a las de un importante competidor como **B** el cual cuenta con participaciones del **B** en la comercialización de MMA, GMAA y BUMA, respectivamente, a nivel USMCA.

Para el caso del territorio nacional, de acuerdo con las partes, el 90% de las ventas de MMA provienen de importaciones, principalmente de Estados Unidos, y no existen productores de MMA Derivados en territorio nacional.¹⁰

⁸ **B** Folio 518.

⁹ Tratado de libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá

¹⁰ **B** Folios 519 a 523-524.

Por lo que se considera que estas relaciones verticales tendrían pocas probabilidades de afectar la competencia, debido a que el Negocio Objeto cuenta con participaciones moderadas, aguas arriba, en la comercialización de MMA y MMA Derivados

Por otra parte, Allnex adquiere MMA y MMA Derivados y los utiliza como insumos para la fabricación de resinas, la cual se realiza fuera de territorio nacional.¹¹ En el expediente no se cuenta con información de la capacidad de compra que tiene Allnex. Sin embargo, en la siguiente tabla se presentan sus participaciones de mercado aguas abajo en la comercialización de resinas de recubrimiento de forma agregada y por tipo de resina de recubrimiento, las cuales podrían considerarse como una aproximación de su capacidad de compra de monómeros.

Tabla 3. Participaciones de mercado

Valor de ventas por tipo de resina de recubrimiento, 2018.

TIPO DE RESINA DE RECUBRIMIENTO	MÉXICO	USMCA	MUNDIAL
Resinas alquídicas de base solvente	B		
Poliésteres insaturados de base solvente			
Resinas acrílicas de base agua			
Resinas alquídicas de base solvente			
Resinas epóxicas de base agua			
Resina de dispersión de poliuretano de base agua			
Resina Radcure			
Radcure laminados de vidrio			
Resinas de recubrimiento en polvo de poliéster			
RESINAS DE RECUBRIMIENTO (MERCADO AGREGADO)			

Fuente: 522, 826, 829 y 835.

Las participaciones aguas abajo de Allnex son moderadas bajo cualquier escenario. Además, se considera que sobrestiman la capacidad de compra de monómeros que posee Allnex, toda vez que las resinas de recubrimiento es solamente uno de diversos productos (productos plásticos, pinturas, barnices, adhesivos, lubricantes y piezas automotrices, entre otros) que utiliza MMA y MMA Derivados como insumo.¹²

Por lo anterior, se considera que las potenciales relaciones verticales entre Advent y el Negocio Objeto que se derivarían de la operación tendrían pocas probabilidades de afectar la competencia.

Otros efectos de la operación

Derivado de la operación, Advent y Grupo Idesa quedarán como socios en CyPlus e Idevo. Al respecto, las partes manifiestan que, Advent (a través de GTM) y Grupo Idesa se dedican a la distribución de químicos en territorio nacional.

Sin embargo, las partes manifiestan que:

¹¹ Allnex no cuenta con plantas en México para la producción de resinas de recubrimiento, por lo que la relación vertical se da fuera de territorio nacional. Folio 672.

¹² Folio 521-522.

B

B [Énfasis Añadido].

*"GTM y Alveg no son competidores cercanos, ya que GTM se enfoca en la distribución de **productos especializados**, mientras que Alveg es principalmente un distribuidor de **productos químicos básicos**". [Énfasis Añadido]."*

De esta manera, GTM se enfoca en la distribución de químicos especializados y Alveg se enfoca en la distribución de químicos básicos.¹³ En la siguiente tabla se presentan las participaciones de mercado en la distribución de químicos (en general) a nivel nacional de Advent y Grupo Idesa:

Tabla 4. Participaciones de mercado
Valor de ventas en la distribución de químicos, 2018

AGENTE	NACIONAL
ADVENT	B
GRUPO IDESA	
ΔIHH	44

Fuente: Folios 918

Como se observa, la variación del índice de Herfindahl se encuentra dentro de los umbrales establecidos por la Comisión para considerar que una operación tiene pocas posibilidades de afectar el proceso de competencia.

IV. Análisis de la cláusula de no competencia

La operación cuenta con una cláusula de no competencia, que se considera no tendría efectos contrarios a la competencia debido a que:

B

B

Por todo lo anterior, se considera que la operación tiene pocas probabilidades de afectar negativamente el proceso de competencia y la libre competencia.

Sentido del voto: Autorizar

Eliminado: doce renglones, treinta y nueve palabras

¹³ De conformidad con el análisis del

B

B

B Asimismo, de información pública se identifica que dicho traslape representa el **B** del portafolio de productos de Advent (disponible en: <http://www.gtmchemicals.com/>). Folios 869, 894, 897 y 918.



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "B. Hernández", written over a horizontal line.

Brenda Gisela Hernández Ramírez
Comisionado

Ponencia de Jesús Ignacio Navarro Zermeño

Expediente: CNT-038-2019
Asunto: Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Advent International Corporation y Evonik Industries AG.
Procedimiento: Artículo 90 de la LFCE
Vencimiento: 9 de septiembre de 2019

Con fundamento en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental, así como en los artículos 3 fracciones IX y XI, 18, párrafos cuarto y sexto, 49, párrafo primero, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica.

La concentración notificada consiste en la adquisición indirecta por Advent International Corporation (Advent) del negocio de metacrilatos (negocio objeto) de Evonik Industries AG (Evonik).

*En México, la operación notificada implica la adquisición indirecta por parte de Advent del **B** de las acciones representativas del capital social de Cyro México Servicios, S.A. de C.V. (Cyro Servicios) y Cyro Metacrilatos México, S.A. de C.V. (Cyro), así como del **B** de las acciones representativas del capital social de CyPlus Idesa, S.A.P.I de C.V. (CyPlus) e Idevo Servicios, S.A. de C.V. (Idevo).*

Las partes

Adquiriente

Advent, es una sociedad estadounidense que se dedica a la compra y el crecimiento de inversiones de capital en los sectores de *i) servicios empresariales y financieros, ii) salud, iii) industrial, iv) comercio minorista, consumo y esparcimiento; y v) tecnología, medios de comunicación y telecomunicaciones.*

En México, Advent tiene inversiones en sociedades que se dedican a la producción y comercialización de agroquímicos y productos farmacéuticos, así como en la comercialización de diversos tipos de resinas de recubrimiento, tintes solventes, metales refractarios y químicos.

B

Vendedor

Evonik, es una sociedad pública alemana que se dedica a la fabricación de compuestos químicos especiales para productos del cuidado de la salud, nutrición animal, la industria automotriz, la industria plástica y la industria agrícola, entre otros.

En México, se encuentra activo en la producción y comercialización de cianuro de sodio, así como en la comercialización de productos de metacrilato de metilo y resinas acrílicas.

Objeto

El Negocio Objeto, es un **B** que se dedica a la fabricación de diversos productos que componen la cadena productiva de metacrilato de metilo.

En México, el negocio objeto comprende el **B** de dos subsidiarias mexicanas de Evonik:

- Cyro Metacrilatos Mexico, S.A. de C.V., es una sociedad mexicana de reciente constitución, **B** del Negocio Objeto.
- Cyro Mexico Servicios, S.A. de C.V., es una sociedad mexicana de reciente constitución cuyo objeto es prestar servicios a la sociedad Cyro Metacrialtos Mexico.

Además, comprende la participación que Evonik tiene en dos sociedades, en coinversión con Grupo Idesa.

- CyPlus Idesa, S.A.P.I. de C.V. (CyPlus), es una sociedad mexicana que se dedica a la producción de cianuro de sodio.
- Idevo Servicios, S.A. de C.V. (Idevo), es una sociedad mexicana que se dedica a prestar servicios científicos y técnicos a CyPlus.

Análisis

La operación actualiza la fracción II, toda vez que implica la acumulación de más del 35% del capital social de **B** la cual tiene activos en territorio nacional por superiores a 18 millones de veces la Unidad de Medida y Actualización **B** millones de pesos).

Advent y el Negocio Objeto coinciden en la comercialización de resinas acrílicas de base solvente dentro del territorio nacional. Además, se identifica una posible relación vertical entre las partes, toda vez que los monómeros y derivados de metacrilato de metilo que comercializa el Negocio Objeto pueden utilizarse como insumo en las resinas de recubrimiento que comercializa Allnex México, S. de R.L. de C.V. (Allnex), sociedad propiedad de Advent.

Efectos horizontales

Las resinas acrílicas de base solvente son químicos intermedios que se utilizan principalmente en la industria automotriz como un insumo para recubrimientos de señalización vial, en el repintado de vehículos, así como para el recubrimiento de metales y maderas.

A continuación, se presentan las participaciones de mercado de Advent y el Negocio Objeto en la comercialización de resina acrílica de base solvente, considerando el valor de sus ventas en 2018:

Agente	México	TLCAN	Mundial
Negocio Objeto	B		
Advent			
Δ IHH	28	52	20

Al respecto, la variación del índice de Herfindahl se encuentra dentro de los umbrales establecidos por la Comisión para considerar que la operación tiene pocas posibilidades de afectar el proceso de competencia.

Efectos verticales

El Negocio Objeto está activo en la comercialización de monómeros de metacrilato de metilo (MMA) y sus derivados, entre ellos, el ácido metacrilato glacial (GMAA); metacrilato de butilo (BUMA); y los hidroxiesteres (HYMA, y junto con GMAA, y BUMA, los MMA Derivados). Estos productos son insumos en la producción de diversos bienes como resinas de

recubrimiento, plásticos, productos de policloruro de vinilo (PVC), pinturas, barnices, adhesivos, lubricantes y piezas automotrices, entre otros.

Por su parte, Allnex utiliza MMA y MMA Derivados como insumos para la producción de diversos tipos de resinas de recubrimiento que se comercializan en México.

Al respecto, se considera que estas relaciones verticales tendrían pocas probabilidades de afectar la competencia, debido a que el Negocio Objeto cuenta con participaciones moderadas en la comercialización de MMA y MMA Derivados.

De acuerdo con la información presentada por las partes, el 90% de las ventas de MMA provienen de importaciones, principalmente de Estados Unidos, y no existen productores de MMA Derivados en territorio nacional.

A continuación, se presentan las participaciones de mercado del Negocio Objeto considerando el valor de sus ventas en 2018:

Insumo	TLCAN	Mundial
MMA	B	B
GMAA		
HYMA		
BUMA		

Al respecto, se considera que la participación del Negocio Objeto en la comercialización de MMA y MMA Derivados son moderadas, toda vez que se identifican competidores importantes como **B**. En específico, **B** cuenta con participaciones de **B** en la comercialización de **B** a nivel TLCAN; **B** cuenta con participaciones del **B** en la comercialización de **B** respectivamente, a nivel TLCAN; y **B** cuenta con una participación a nivel TLCAN del **B** en la comercialización de **B**.

Eliminado: sesenta y dos palabras

Por otra parte, Allnex adquiere MMA y MMA Derivados y los utiliza como insumos para la fabricación de resinas, la cual se realiza fuera de territorio nacional. En el expediente no se cuenta con información de la capacidad de compra que tiene Allnex, sin embargo, en la siguiente tabla se presentan sus participaciones de mercado en la comercialización de resinas de recubrimiento de forma agregada y por tipo de resina de recubrimiento, considerando el valor de sus ventas en 2018, las cuales pueden considerarse como una aproximación de su capacidad de compra de monómeros.

Tipo de resina de recubrimiento	México	TLCAN	Mundial
Resinas alquídicas de base solvente	B	B	B
Poliésteres insaturados de base solvente			
Resinas acrílicas de base agua			
Resinas alquídicas de base solvente			
Resinas epóxicas de base agua			
Resina de dispersión de poliuretano de base agua			
Resina Radcure			
Radcure laminados de vidrio			
Resinas de recubrimiento en polvo de poliéster			
Resinas de recubrimiento (Mercado Agregado)			

Se observa que las participaciones de Allnex en estos mercados son moderadas bajo cualquier escenario, por otra parte, se considera que estas participaciones sobrestiman la capacidad de compra de monómeros que posee Allnex, toda vez que las resinas de recubrimiento es solamente uno de diversos productos (productos plásticos, pinturas, barnices, adhesivos, lubricantes y piezas automotrices, entre otros) que utiliza MMA y MMA Derivados como insumo.

Por lo anterior, se considera que las potenciales relaciones verticales entre Advent y el Negocio Objeto que se derivarían de la operación tendrían pocas probabilidades de afectar la competencia.

Otros efectos de la operación

Derivado de la operación, Advent y Grupo Idesa serán coinversionistas de CyPlus e Idevo. Al respecto, las partes manifiestan que, Advent (a través de GTM) y Grupo Idesa se dedican a la distribución de químicos en territorio nacional.

Sin embargo, las partes manifiestan que GTM se enfoca en la distribución de químicos especializados y Alveg se enfoca en la distribución de químicos básicos. A continuación, se presentan las participaciones de mercado en la distribución de químicos (en general) a nivel nacional de Advent y Grupo Idesa, considerando el valor de sus ventas en 2018:

Agente	Nacional
Advent	B
Grupo Idesa	B
ΔIHH	44

Eliminado: dos renglones, once palabras

Al respecto, la variación del índice de Herfindahl se encuentra dentro de los umbrales establecidos por la Comisión para considerar que la operación tiene pocas posibilidades de afectar el proceso de competencia.

Cláusula de no competir

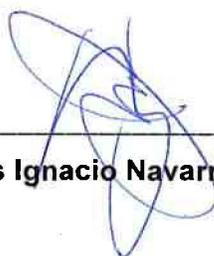
La operación incluye una cláusula de no competir que se considera que no tendría efectos contrarios a la competencia toda vez que

[Redacted] B

Se considera que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y la libre concurrencia.

Voto

En virtud del segundo párrafo del artículo 18 de la LFCE emito mi voto en el sentido del proyecto de resolución.


Jesús Ignacio Navarro Zermeno

